



## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria)

### BASES SELECCIÓN DEL PUESTO DE TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL "LA ALAMEDA" DE CARÁCTER TEMPORAL – INTERINIDAD-.

#### **Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones de la plaza.**

Es objeto de la presente convocatoria es la selección y la contratación de UN **TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL** para **LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LA ALAMEDA DE CARACTER TEMPORAL -INTERINIDAD-** y la **CREACIÓN DE BOLSA** para cubrir sustituciones, vacaciones u otras necesidades del servicio.

#### **Segunda: Publicidad.-**

Deberá acreditarse la publicidad de la Convocatoria, como mínimo, mediante Bandos de Alcaldía que serán distribuidos por el Municipio de San Esteban de Gormaz.

#### **Tercera: Requisitos de los candidatos**

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No tener antecedentes de delitos sexuales y acreditarlo mediante certificado oficial.
- **Disponer del carnet de manipulador de alimentos.**
- **Estar en posesión de la titulación exigible para el puesto: "Técnico Superior en Educación Infantil o Maestra en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia".**
- **Tener disponibilidad inmediata para la incorporación al trabajo.**
- No podrán participar aquellos candidatos que durante el período de contratación incurran en el supuesto del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, es decir *"los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada"*.

Los citados requisitos deberán ser cumplidos en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz. 42330 Soria. Tfno. 975 35 00 02. Fax: 975 35 02 82





## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria)

---

### **Cuarta: Procedimiento de selección:**

1. El procedimiento de selección será concurso, valorándose según los siguientes criterios:

#### A. Formación académica:

- Cursos impartidos por centros oficiales de formación en materias relacionadas directamente con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 2 puntos:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos/curso
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos/curso
- Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos/curso.

- Por ejercicios superados en anteriores procesos selectivos para puestos de esta misma categoría en este ayuntamiento: 2 puntos.

#### B. Experiencia (se valorará la actividad del periodo 2018-2025)

- Tiempo trabajado en el mismo puesto o similar en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz con 0,30 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.
- Tiempo trabajado en puesto de la misma categoría (C1) en cualquier administración pública con 0,15 puntos cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

#### C. Otros aspectos a valorar

- Participación en el Programa de Campus Rural en el mismo puesto al que se oferta: 2 puntos

Se entiende por meses trabajados los periodos de 30 días.

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:

- Formación académica: 4 puntos.
- Experiencia: 6 puntos.
- Otros aspectos a valorar: 2 puntos.

2. – Los candidatos interesados deberán presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento o en las oficinas municipales hasta el **día 19 de febrero a las 14 horas la solicitud modelo anexo I acompañada de la siguiente documentación:**

**Fotocopia compulsada del D.N.I.**

**Fotocopia compulsada del título formativo requerido.**

**Currículum vitae.**

**Informe de vida laboral**

**Fotocopias compulsadas o documentos originales de los méritos que aleguen en**

**el c.v.**

**Documento de baremación personal (anexo II)**

**Fotocopia del carnet o certificado de manipulador.**

**Certificado negativo de delitos sexuales**

**Si está desempleado, fotocopia compulsada de inscripción como demandante de empleo.**

- La acreditación de los méritos (experiencia, formación, situación personal...), deberá realizarse mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas de acuerdo con los siguientes apartados:

---

## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz. 42330 Soria. Tfno. 975 35 00 02. Fax: 975 35 02 82





## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria)

---

### a) Experiencia:

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, acompañado de contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas también se podrán justificar a través de certificaciones de servicios prestados, expedidas por la Administración correspondiente. No será necesario justificar los servicios prestados en este Ayuntamiento, será suficiente con su declaración.

### b) Formación:

Se acreditará mediante la presentación de títulos y diplomas oficiales o copia compulsada del mismo, en el que deberá constar obligatoriamente el número de horas.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios de mayor tiempo trabajado para este ayuntamiento en puesto similar y si continua con entrevista personal.

### Quinta.- Tribunal de Selección.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, el cual podrá contar con el asesoramiento de Técnicos en la materia.

### Sexta.- Funcionamiento de la bolsa de empleo

Considerando el servicio que se presta y en orden a conseguir mayor agilidad en el supuesto de determinadas contingencias que se puedan producir vacantes en el personal que presta el servicio en esta escuela, se constituirá una bolsa con las siguientes características:

- la bolsa estará formada por todas las personas que participen en dicho proceso de creación de dicha bolsa y que cumplan los requisitos de la convocatoria.
- la bolsa tendrá vigencia hasta la convocatoria de nuevos procesos selectivos.
- el llamamiento para la plaza a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación, determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas.
- los supuestos de renuncia o imposible comunicación con el aspirante, no causará baja en la bolsa.

### Séptima.- Recursos de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Esteban de Gormaz, 13 de febrero de 2025. Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE  
Fdo. Daniel García Martínez

---

**Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz**

Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz. 42330 Soria. Tfno. 975 35 00 02. Fax: 975 35 02 82





## Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria)

---

---

### Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz. 42330 Soria. Tfno. 975 35 00 02. Fax: 975 35 02 82

